SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES NO. SEMARNAT-03-061-B (OFICIO No. SGPA-UARN/1081/COAH/2016).

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

DOMICILIO PARTICULAR
NOMBRE, FIRMA, DE LA PERSONA QUIE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE.
CONTENIDO EN LA PÁGINA 1 DE 1

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.
RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1081/COAH/2016
BITÁCORA: 05/DK-0008/06/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Junio de 2016

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
16 JUN 2016
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva E...
Saltillo, Coah.

MA. MAGDALENA ROSALES HERNANDEZ
CARRETERA A SAN PEDRO-CUATRO CIENEGAS KM 2.46 ALTAMIRA
27812 SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Junio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carbonera Magda con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/0158/COAH/2011 de fecha 10 de Febrero de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-05-033-ROH-001/12** ubicado en Carretera. San Pedro - Cuarrocienegas Km. 2.46 Ejido Altamira C.P. 27812 San Pedro Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1	30	15078052	15078081

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: 7/06/16 NOMBRE: Ma Magdalena Ros...

HORA: 1039 CARGO: _____

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.e.p. LIC.- AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- PRESENTE.
ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.- DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN COAHUILA.- PRESENTE

RFTR/RARA/JGGV/YELA/RZP/vgc

RECURSOS NATURALES
DELEGACION COAHUILA
20 JUN 2016
RECIBIDO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA PROTECCION FORESTAL Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
08 JUN 2016
RECIBIDO
UNIDAD JURIDICO